



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 00831 00
PROCESO	SUCESION DOBLE INTESTADA
CAUSANTES	ANTONIO JOSE VELEZ y CLARISA JARAMILLO DE VELEZ
SOLICITANTE	ELVIA INES VELEZ JARAMILO Y OTROS
DECISION	INADMITE DEMANDA

Se inadmite esta demanda para que en el término de cinco (05) días, la parte actora cumpla los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso.

- 1- Adjuntará avalúo catastral de los bienes relictos (Artículo 489 inciso 6 C.G.P).
- 2- Adjuntará el registro civil de nacimiento de los causantes. (Artículo 489 inciso 3 C.G.P).
- 3- Indicará en la demanda nombre y dirección de todos los herederos conocidos. (Artículo 488 inciso 3 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

k.

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

436bac2783605fac002929332b40dba72aa53927173ca10f83b93c26dc6e1ebc

Documento generado en 22/08/2021 03:06:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>